



ACUERDO No. 74 DE 2012

( 08 OCT. 2012 )

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de las facultades y atribuciones legales conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las establecidas en los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992; lo dispuesto en los artículos 9, literal d), 15 y 16 de la Ley 805 de 2003; Acuerdo 13 de 2010, artículos 21 y 22; el Acuerdo 14 de 2010; el Acuerdo 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de la Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades reconocidas al Consejo Superior Universitario en el citado precepto Superior, y en cumplimiento de las normas contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la universidad. Vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que corresponde al Consejo Superior Universitario en cumplimiento de sus funciones, expedir y modificar los reglamentos del personal administrativo que se vincule o se encuentre vinculado a la Institución; y reglamentar las formas y procedimientos de acceso al empleo público a la Entidad y a la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la gestión de la actual administración Rectoral, encaminada al fortalecimiento de la institucionalidad y el aseguramiento de calidad, como a una oportuna y mejor prestación del servicio de educación se constituye en un reto para la actual administración.

Que el crecimiento y desarrollo de la Universidad Militar Nueva Granada, requiere crear nuevos cargos en la planta de personal de empleados Públicos Administrativos, acorde a los índices de ampliación de la cobertura, incluidas el desarrollo del entorno científico, cultural, tecnológico, técnico, como de la infraestructura de la Universidad; cambios y crecimiento que exigen una actualización de la planta adoptada para la prestación del servicio público de la Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Establecer la estructura de la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada: niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos, como se determina así:

#### DIRECTIVO

CARGO	CODIGO Y GRADO	N° CARGOS
RECTOR	0045-23	1
VICERRECTOR GENERAL	0060-20	1
VICERRECTOR UNIVERSIDAD	0060-19	4
DIRECTOR "Campus"	0100-16	5
DIRECTOR DE INSTITUTO	0095-09	1
DECANO	0085-18	8
DECANO "Campus"	0085-15	4
JEFE DE OFICINA	0137-17	3

#### ASESOR

CARGO	CODIGO Y GRADO	N° CARGOS
JEFE OFICINA ASESORA	1045-10	2
ASESOR	1020-08	2
ASESOR	1020-04	1

**PROFESIONAL****Profesional Especializado Libre nombramiento y Remoción**

<b>CARGO</b>	<b>CODIGO Y GRADO</b>	<b>N° CARGOS</b>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-23	8
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	4

**Profesional Especializado de Carrera**

<b>CARGO</b>	<b>CODIGO Y GRADO</b>	<b>N° CARGOS</b>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-23	11
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	21
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	27

**Profesional Universitario Libre Nombramiento y Remoción**

<b>CARGO</b>	<b>CODIGO Y GRADO</b>	<b>N° CARGOS</b>
MÉDICO	2085-16	5
ODONTOLOGO	2087-15	2
CAPELLAN	2001-08	2

**Profesional Universitario de Carrera**

<b>CARGO</b>	<b>CODIGO Y GRADO</b>	<b>N° CARGOS</b>
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	34
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	7

**NIVEL TECNICO**

CARGO	CODIGO Y GRADO	N° CARGOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-18	3
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	6
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-14	8
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-12	9
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-10	1
TECNICO AREA DE LA SALUD "Laboratoristas"	3234-15	4
TECNICO AREA DE LA SALUD "Laboratoristas"	3234-13	3
TECNICO AREA DE LA SALUD "Laboratoristas"	3234-12	3
TECNICO DE SERVICIOS ASISTENCIALES "Laboratoristas"	3128-13	27
TECNICO DE SERVICIOS ASISTENCIALES "Laboratoristas"	3128-11	4
TECNICO OPERATIVO	3132-14	4
TECNICO OPERATIVO	3132-13	2
TECNICO OPERATIVO	3132-12	10
TECNICO	3100-17	3
TECNICO	3100-13	1
TECNICO	3100-12	25

**NIVEL ASISTENCIAL**

CARGO	CODIGO Y GRADO	N° CARGOS
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	4
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-18	6
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-17	3
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-16	72
SECRETARIO	4178-12	43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-23	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-20	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-14	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-13	3
OPERARIO CALIFICADO	4169-19	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-15	10
OPERARIO CALIFICADO	4169-11	9
OPERARIO CALIFICADO	4169-07	4
CONDUCTOR MECANICO	4103-19	13
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064-13	15
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064-11	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064-07	7
ENFERMERO AUXILIAR	4128-20	2
ENFERMERO AUXILIAR	4128-15	1
ENFERMERO AUXILIAR	4128-13	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD "Odontología"	4046-20	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD "Odontología"	4046-14	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD "Odontología"	4046-13	2

<b>TOTAL DE EMPLEOS</b>	<b>515</b>
-------------------------	------------

**ARTÍCULO 2.** De los cargos establecidos en el presente Acuerdo, serán de libre nombramiento y remoción:

- Los Vicerrectores, Decanos, Decanos de Campus, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesor, Asesores, Director del Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos, Directores de Campus (Académico, Investigaciones, Medio Universitario, Administrativo, Proyecto Campus);
- Ocho (8) cargos de profesional especializado código y grado 2028-23, asignados a los jefes de División:

Contratación y Adquisiciones  
Gestión del Talento Humano  
Financiera  
Informática  
Extensión  
Publicaciones y Comunicaciones  
Registro y Control Académico  
Servicios Generales

- Cuatro (4) profesionales especializados código y grado 2028-20, asignados a:

Contador  
Jefe Editorial  
Secretaría Académica – Vicerrectoría Académica  
Tesorero

- Cinco (5) profesionales universitarios código y grado 2085-16, Médico
- Dos (2) profesionales universitarios código y grado 2087-15, Odontólogo
- Dos (2) profesionales universitarios código y grado 2001-08, Capellán

**Parágrafo.** Los demás cargos establecidos en el artículo primero de este Acuerdo, son de carrera administrativa, a excepción del cargo de Rector que es de período fijo.

**ARTÍCULO 3.** El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Resolución, distribuirá los cargos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, destinando y ubicando al personal conforme a la estructura organizacional, sedes, planes y programas adoptados con fundamento en las necesidades del servicio y determinará la jornada de trabajo.

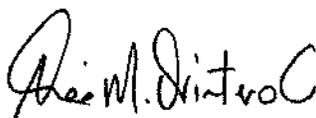
**ARTÍCULO 4.** La provisión de los empleos públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, se hará según la disponibilidad presupuestal y la gradualidad señalada en cada caso particular y concreto.

**ARTÍCULO 5.** Los empleados que actualmente ocupan cargos de carrera administrativa, en la planta de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionados en el presente Acuerdo, serán incorporados a la planta global ajustada y adoptada mediante el presente Acuerdo, sin que se les exijan requisitos distintos a los ya acreditados en los cargos que actualmente ocupan con derechos de carrera.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero de dos mil trece (2013) y deroga los Acuerdos 08 de 2010 y 03 de 2011, expedidos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 08 OCT. 2012



Doctora **DIANA QUINTERO CUELLO**  
Viceministra para la Estrategia y Planeación  
Presidenta Consejo Superior Universitario



Brigadier General **ALBERTO BRAVO SILVA**  
Vicerrector General  
Secretario Consejo Superior Universitario

**PROYECTO Y REVISO:**

Dra SONIA OSPINO GÓMEZ VICERECTORA ADMINISTRATIVA   
Dra ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA   
Dr JOHN HAROLD ROZO RIVERA - JEFE DIVISION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO   
CN RAFAEL TOVAR JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION 